

CODIGO BPIN N°:	2026545200001	
CONTRATO N°:	049 DEL 2026	OBR-SMC-007-2026
FECHA DE SUSCRIPCION:	04-JUN-2026	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
OBJETO:	PROTECCIÓN Y PROCESOS DE MANEJO DEL PREDIO EL CARMEN COMO ECOSISTEMA ESTRATÉGICO ORIENTADOS A LA PRESERVACIÓN DE LOS NACIMIENTOS DE AGUA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR LA CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y USO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER	
CONTRATISTA:	A.B.A INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.	
NIT/C.C:	901386048-8	
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS JAVIER BONILLA BUITRAGO	
CÉDULA DE CIUDANIA:	1090505635 DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 218.593.713,00)	
ANTICIPO:	50%	\$ 109.296.856,50
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES	
FECHA DE INICIO:	11-JUN-2026	
FECHA DE TERMINACIÓN:	10-AGO-2026	
FUENTES DE FINANCIACION		
CDP N°:	2126, 26R00052	
RP N°:	4526, 26R00079	
INTERVENTORIA		
CONTRATO N°:	N/A	N/A
FECHA DE SUSCRIPCION:	N/A	
INTERVENTOR:	N/A	
NIT:	N/A	
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A	
CÉDULA DE CIUDANIA:	N/A	
MUNICIPIO:	PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los ONCE (11) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), en las instalaciones de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA** se reunieron, **A.B.A INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.**, con NIT/C.C **901386048-8**, representado(a) legalmente por **CARLOS JAVIER BONILLA BUITRAGO**, como Contratista de Obra, **YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE** como SUPERVISOR DE APOYO y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N° 049 DEL 2026.

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que a los NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°049 DEL 2026.

Aseguradora: **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

Fecha de expedición: SIETE (07) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

Código: F-GI-001	Versión: 0.4	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. CCT-100013894			
CUMPLIMIENTO	\$ 21.859.371,30	04/06/2026	04/02/2027
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	\$ 109.296.856,50	04/06/2026	04/12/2026
PRESTACIONES SOCIALES	\$ 10.929.685,65	04/06/2026	04/02/2029
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$ 21.859.371,30	04/06/2026	04/02/2027
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 21.859.371,30	04/08/2026	04/08/2031
POLIZA No. CCT-100003051			
AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 525.271.500,00	04/06/2026	04/08/2026
PATRONAL	\$ 525.271.500,00	04/06/2026	04/08/2026
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$ 525.271.500,00	04/06/2026	04/08/2026
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$ 525.271.500,00	04/06/2026	04/08/2026

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CDP	2126	27-ABR-2026	001A-3203-0900-2026-54520-0001	NACIÓN	\$ 219.640.924,20
CDP	26R00052	27-ABR-2026	2.3.2.02.009.004.09	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 219.640.924,20
RP	4526	10-JUN-2026	001A-3203-0900-2026-54520-0001	NACIÓN	\$ 218.593.713,00
RP	26R00079	10-JUN-2026	2.3.2.02.009.004.09	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 218.593.713,00

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula 4 del Contrato de Obra N°049 DEL 2026, señala como forma de pago lo siguiente:

CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$218.593.713,00), SUMA QUE COMPRENDE LA TOTALIDAD DE LOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) SOBRE LA UTILIDAD, Y EN GENERAL TODOS LOS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR. EL PAGO DEL CONTRATO SE EFECTUARÁ MEDIANTE UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL, Y EL VALOR RESTANTE SE CANCELARÁ A TRAVÉS DE PAGOS PERIÓDICOS CONFORME AL AVANCE DE LA OBRA, MEDIANTE ACTAS PARCIALES MENSUALES, PREVIA AMORTIZACIÓN PROPORCIONAL DEL ANTICIPO, HASTA COMPLETAR EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR DEL CONTRATO. DICHOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS A LA PRESENTACIÓN DE LAS ACTAS DE CORTE E INFORMES DE AVANCE DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN DEL FONDO MIXTO. EL DIEZ POR CIENTO (10%) FINAL DEL VALOR CONTRACTUAL SERÁ CANCELADO UNA VEZ LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN PARTE DEL FONDO MIXTO Y SE ENCUENTRE SUSCRITA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO. PARAGRAFO 1. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: EL VALOR CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO DE MANERA PROPORCIONAL EN CADA UNA DE LAS ACTAS PARCIALES DE OBRA PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA, DE TAL FORMA QUE, AL ALCANZAR EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DICHO ANTICIPO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO. PARAGRAFO 2.

Código: F-GI-001	Versión: 0.4	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

ANTICIPO: EL FONDO MIXTO ENTREGARÁ COMO ANTICIPO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR UNA CUENTA SEPARADA A NOMBRE DEL CONTRATO EL CUAL SERVIRÁ PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO. PREVIO AL DESEMBOLSO, EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR UN PLAN FINANCIERO Y ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR LA SUPERVISIÓN DEL FONDO MIXTO O EL INTERVENTOR DESIGNADO. LOS RENDIMIENTOS QUE LLEGAREN A PRODUCIR LOS RECURSOS ASÍ ENTREGADOS, SE DEBERÁN REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA A LA CUENTA ÚNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARÁGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, CALIFICADAS PREVIAMENTE POR EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL FONDO MIXTO Y AUTORIZACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO, HAYA NECESIDAD DE MODIFICAR EL VALOR O LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CELEBRARÁN UN CONTRATO MODIFICATORIO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES. PARÁGRAFO 4. PAGOS. LOS PAGOS A LOS CUALES ESTÁ OBLIGADO EL FONDO MIXTO SE REALIZARÁN PREVIA RADICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN CONTRAIDA EN LA OFICINA FINANCIERA Y CONTABLE DEL FONDO MIXTO, UNA VEZ SE CUMPLA EL LLENO DE LOS REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS SOPORTE A QUE HAYA LUGAR. EL PAGO DE LAS SUMAS DE DINERO QUE EL FONDO MIXTO, DEBE CANCELAR EN VIRTUD DEL CONTRATO, SE SUBORDINARÁ A LAS APROPIACIONES EN EL RESPECTIVO PRESUPUESTO Y POR TRATARSE DE UN CONTRATO DERIVADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR IDENTIFICADO CON EL BPIIN 2026545200001, EL FONDO MIXTO, REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES PARA EFECTOS DE LOS PAGOS DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA: 1. REPORTARÁ Y AUTORIZARÁ EN LA PLATAFORMA DEL SPGR-GESPROY, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA Y LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES FIRMADAS POR EL INTERVENTOR DEL ANTICIPO Y DE CADA UNO DE LOS PAGOS PARCIALES Y FINAL DEL CONTRATISTA. 2. CADA UNO DE LOS PAGOS REPORTADOS Y AUTORIZADOS POR EL FONDO MIXTO EN LA PLATAFORMA, SERÁN GIRADOS DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. ASÍ COMO EL ANTICIPO DEL CONTRATO SE GIRARÁ DIRECTAMENTE A LA CUENTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO, PAGOS PARCIALES Y PAGO FINAL A LA CUENTA BANCARIA REPORTADA POR EL CONTRATISTA. 3. CON LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA AUTORIZA AL FONDO MIXTO PARA QUE ESTE REPORTE ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO UNA CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE, A LA CUAL SE LE EFECTUARÁN LOS PAGOS MEDIANTE CONSIGNACIÓN O TRANSFERENCIA. 4. LOS PAGOS AL CONTRATISTA LOS REALIZARÁ DIRECTAMENTE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE ACUERDO CON EL FLUJO DE PAC. EL FONDO MIXTO RESPONDERÁ ÚNICAMENTE POR EL REPORTE Y AUTORIZACIÓN DE PAGO DE LA CUENTA DE COBRO O FACTURA SI LE APLICA, EN LA PLATAFORMA SPGR-GESPROY, POR LO CUAL EL FONDO MIXTO ESTARÁ EXENTO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA POR MONTOS DE DINEROS NO SUMINISTRADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARÁGRAFO 5. DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA AUTORIZA AL FONDO MIXTO, PARA QUE, POR CONDUCTO DE SU TESORERÍA, EFECTÚE DE LOS DESEMBOLSOS A SU FAVOR LAS DEDUCCIONES POR CONCEPTO DE LOS GRAVÁMENES Y LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, TENIENDO EN CUENTA PARA LA RESPECTIVA DEDUCCIÓN, LOS PARÁMETROS QUE PARA TAL EFECTO HAYA ESTABLECIDO LA DISPOSICIÓN QUE DIO ORIGEN AL GRAVAMEN.


ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50%	\$ 109.296.856,50
ACTAS PARCIALES.	40%	\$ 87.437.485,20
LIQUIDACION.	10%	\$ 21.859.371,30
TOTAL.	100%	\$ 218.593.713,00

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	A.B.A INGENIERIA INTEGRAL S.A.S. DIRECCIÓN: AV 5 28 60 CIUDAD: LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER CORREO ELECTRÓNICO: ABAINGENIERIAINTEGRAL@GMAIL.COM

Código: F-GI-001	Versión: 0.4	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.4
		Página 4 de 4

ACUERDAN

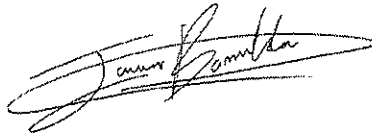
PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°049 DEL 2026, el 11 DE JUNIO DE 2026.

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°049 DEL 2026, el 10 DE AGOSTO DE 2026.

TERCERO: A.B.A INGENIERIA INTEGRAL S.A.S. deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°049 DEL 2026, FONCOLOMBIA a YORQUIN FERNEY QUINTERO URIBE, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°049 DEL 2026 por los que en ella intervinieron, a los ONCE (11) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).



CARLOS JAVIER BONILLA BUITRAGO
Representante Legal
A.B.A INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.
Contratista de Obra



YORQUIN FERNEY QUINTERO URIBE
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. YORQUIN FERNEY QUINTERO URIBE
Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA



Código: F-GI-001	Versión: 0.4	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA